



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

K.
EXP. Nº 500-55 /2019.-

DECRETO Nº

8927

-HF.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

21 MAR. 2019

VISTO:

Las Leyes Nº 27.429 y Nº 6062 mediante las cuales se aprobó el Consenso Fiscal, suscripto entre el Poder Ejecutivo Nacional, Gobernadores provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo fue armonizar las estructuras tributarias de las distintas jurisdicciones con el fin de promover el empleo, la inversión y el crecimiento económico e impulsar políticas uniformes que posibiliten el logro de esa finalidad común;

Que a partir del segundo trimestre de 2018 surgieron nuevas circunstancias en el contexto internacional que hicieron necesario adoptar medidas para acelerar la consolidación fiscal, distribuir los fondos públicos equitativamente y reducir desigualdades y asimetrías en el esquema de gastos y recursos públicos, para lograr una economía más integrada, equitativa y solidaria;

Que el día 13 de septiembre de 2018, el Poder Ejecutivo Nacional, los representantes de la Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscribieron el Consenso Fiscal 2018, aprobado por la Ley Nº 27.469, con el compromiso de modificar las leyes necesarias para cumplirlo y autorizar a los respectivos poderes ejecutivos para dictar normas a tal fin;

Que el Consenso Fiscal producirá efectos respecto de las jurisdicciones que lo aprueben por sus legislaturas y a partir de esa fecha;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

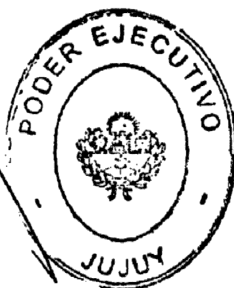
ARTICULO 1º.- Apruébase el CONSENSO FISCAL 2018 suscripto entre el Poder Ejecutivo Nacional y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, con fecha 13 de septiembre de 2018.

ARTICULO 2º.- Por Escribanía de Gobierno procédase a protocolizar el Acuerdo aprobado por el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Remítase a la Legislatura de la Provincia para su aprobación.

ARTICULO 4º.- Regístrese.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase a Escribanía de Gobierno y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR